PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6355982 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOLUCIONES MECATRONICAS JV

Entre los suscritos **MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES,** domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.573.390 de Cali, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1** en calidad de Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca, nombrada mediante Resolución No. 1-01261 del 24 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 269 del 27 de mayo de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra **YESID MANUEL VEGA RUIZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1118236457** expedida en Ulloa, quien actúa como propietario de la empresa **SOLUCIONES MECATRONICAS JV,** con número de identificación **NIT: 1118236457-5** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:

MATERIALES FORMACION - COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS LÍNEAS DE BIOTECNOLOGÍA, NANOTECNOLOGÍA, CIENCIAS BÁSICAS, PSICOPEDAGOGÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, ELECTRÓNICA, ROBÓTICA, DISEÑO Y PROTOTIPADO Y TIC DE LA TECNOACADEMIA CALI PARA LA VIGENCIA 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Lote 4. MATERIALES PARA CIENCIAS BÁSICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
109	Transportador circular grande de madera	Cinta Delgada de transparente 12mm de espesor Modelo Delgada Largo x Ancho 40 m x 12 mm Tipo de cinta adhesiva Superficies recomendadas Cartón, Papel, Vidrio Espesor 0.2 mm Material Adhesive Acabado Brillante.	Unidad	5	75.000	375.000
110	Herramienta De Aprendizaje De Matemáticas De La Escuela Soroban Aritmética	El soroban o ábaco japonés es un instrumento centenario utilizado para efectuar operaciones básicas de la aritmética, es una herramienta de aprendizaje a través de la visualización integrando de esta manera los dos hemisferios (derecho-izquierdo) y entrenando su cerebro para asimilar y comprender mejor el tema	Unidad	10	180.000	1.800.000

111	Herramienta De Aprendizaje De Matemáticas De La Escuela Soroban Aritmética	Ábaco japonés (soroban) es un instrumento centenario utilizado para efectuar operaciones básicas de la aritmética, es una herramienta de aprendizaje a través de la visualización integrando de esta manera los dos hemisferios (derecho-izquierdo) y entrenando su cerebro para asimilar y comprender mejor el tema Medidas: 17 columnas: 26,5 cm * 6 cm * 1,5 cm Coloridos	Unidad	10	375.000	3.750.000
112	Proyector De Holograma Para Pantalla 3d Móvil	Proyector De Holograma Para Pantalla 3d Móvil. Funciona mejor en habitaciones oscuras y pantallas brillantes para crear imágenes claras de 360 grados, rendimiento estable y alta fiabilidad. Los cuatro planos proyectan una imagen de los cuatro ángulos del objeto. El proyector piramidal holográfico. Solo tiene que abrir el holograma y colocar el teléfono en el soporte, y aparecerá un holograma en 3D. Material: ABS; Color: negro; 1 Soportes de exhibición.	Unidad	5	100.000	500.000
113	Carrete De extensión Con Cuatro Tomas De Corriente eléctrica	Cable retráctil resistente, fácil de usar, hecho de materiales resistentes a la llama, disyuntor de 10 amperios, 25 pies, amarillo, naranja Alto 22.5cm Largo 31.1cm Ancho 7.6cm	Unidad	2	375.000	750.000
114	Lamina Acetato Transparente	Lamina Acetato Transparente tamaño carta u oficio. Paq X 100 Unid.	Paquete	2	1.619	3.238
115	Regla para tablero en madera	100 cm x 4 cm x 0.5 cm Material madera.	Unidad	10	30.000	300.000
116	Cinta Delgada transparente	Cinta Delgada de transparente 12mm de espesor Modelo Delgada Largo x Ancho 40 m x 12 mm Tipo de cinta adhesiva Superficies recomendadas Cartón, Papel, Vidrio Espesor 0.2 mm Material Adhesive Acabado Brillante.	Unidad	5	1.350	6.750
117	PufcDado gigante 6 lados coloridos	Puff Dado Classic 70 X 70 X 70	Unidad	1	300.000	300.000
118	Dados Con Shaker	Unidad por envase 5 dados, forma del dado cuadrada de 1 cm, diseño del dado de puntos, 1 tarro o shaker para agitar los dados con dimensiones de 7.5 cm x 9 cm.	Unidad	5	27.000	135.000

119	Resorte juguete para niños de metal	Juguete de metal de 2,75 pulgadas de diámetro que se estira, se menea, camina, se sacude, se estira como un acordeón, rebota y camina hacia abajo. Hecho de metal para una larga duración de la diversión y el movimiento.	Unidad	2	70.000	140.000
TOTAL						**8.059.988**

Lote 5. MATERIALES PARA DISEÑO Y PROTOTIPADO; PSICOPEDAGOGIA Y AREA ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
120	Cartulina	Paquete Cartulina bristol 40 unidades Colores pasteles Surtido tamaño 1/8, 180 gr.	Paquete (40 UND)	14	9.350	130.900
121	Block milimetrado	Block de hojas milimetradas Tipo de papel Bond Cantidad de hojas 25 Gramaje 75 g.	unidad	20	8.000	160.000
122	Caja de colores	lápices de colores punta de 4mm, caja X24.	Caja (24uds)	11	4.750	52.250
123	Portaminas	Caja de portaminas 0.5 x 12 unidades.	Caja (12 pzs)	5	24.025	120.125
124	Plastilina	Bloque de plastilina por kilo (640cc) colores variados.	unidad	18	21.950	395.100
125	Juego Geométrico ESCUADRAS	kit geométrico de escuadra, cartabon, transportador y regla 30cm.	Kit	40	3.500	140.000
126	Tijeras	Hojas en acero inoxidable con calibre de 2 milímetros Agarre con anillos en caucho más gruesos y suaves para mayor comodidad Cortes precisos (papel, cartulina) Medidas: 25 Cms X 10.7 Cms X 1.3 Cms, Peso: 75 Gr.	unidad	25	9.300	232.500
127	Micropunta	Micropunta plus negro x 10 unidades.	caja x 10unds	4	14.000	56.000
128	Vinilos	Set de Vinilo Acrílico Kit de 12 Colores X 125 Gr.	Caja	10	30.000	300.000
129	Pegante	Pegante Liquido * 10 Unidades, 115 Gramos Cada Uno.	paquete	9	9.000	81.000
130	Bombas	Bombas/globos R12 Eventos decoración Y Colores Paquete X 50.	paquete	22	18.000	396.000
131	Marcadores RECARGABLES Borrables (No	Set X3 unidades. Marcador borrable recargable para escribir y dibujar sobre tableros blancos. El texto escrito se puede borrar en seco de prácticamente todas las	unidad	11	24.300	267.300

	permanentes-tablero) COLORES SURTIDOS Punta Delgada X 3 Unidades	superficies no porosas, tales como esmalte y melamina. El grosor de trazo de la punta redonda es de 1,5-3 mm. Gracias a su tintaCap off", el producto puede permanecer destapado durante varios días sin secarse. La tinta del Marcador borrable recargable es resistente a la acción de la luz y de secado rápido. Sin adición de butilacetato. Forma de la Punta: Redondo. Grosor de trazo: 1,5-3 mm. Puntas de Recambio disponible. Casi inodora. Secado rápido. Producto recargable con tintas edding BT30, BT100 y BT500. La tapa puede reposicionarse. Antirrodadura incluida. Garantía de fábrica.				
132	Pliegos de Cartulina (varios colores)	Cartulina Fondeada Colores Pasteles, Rosado, Amarillo, Verde, Azul características: Sirve para Confeccionar tarjetas, cartulinas para manualidades, hacer tarjetas entre otros usos.	unidad	40	1.318	52.720
133	Pegante líquido X KILO	Pegante líquido blanco con muy buena adherencia al momento de su uso, no forma grumos y no es tóxico, alto poder de adherencia, rapidez de secado, Cierre anti secado, permite aplicar de manera libre sobre los objetos, ideal para manualidades.	unidad	8	34.100	272.800
134	Resma Papel Bond Carta de 500 hojas de 75 gramos blanca	Resma, Resmilla, Hojas Papel Bond Blanco 75gr tamaño Carta (Paquete x 100).	unidad	20	20.305	406.100
135	Silicona DELGADA transparente Paquete X 10unds	Barra Silicona Delgada x 10unds. Para uso en pistola pequeña.	Paquete	15	15.000	225.000
136	Tinta recargable para marcador borrable x 4 COLORES	Cantidad: 4 unidades Cada Tinta contiene: 30 ml Colores Disponibles: Negro, Azul, Rojo y Verde Tinta para recargar con sistema dispensador por goteo, ideal para recargar rápidamente diversos marcadores borrables. El frasco de recarga de tinta contiene 500 ml Sin adición de xileno ni tolueno Borrable Casi inodora Resistente al Agua Resistente al Desgaste Resistencia al Roce Secado rápido Garantía de fabrica	Unidad	5	50.000	250.000
137	Resma Color A4 X 500 Hojas 75/80 Gr X 5 Unidades	Resmas color x 500 hojas x 5 unidades, Largo x Ancho: 21 cm x 29.7 cm Descripción: Papel Bond 75 Gramos Carta Gramaje: 75 Gramos Colores Pasteles.	unidad	7	217.000	1.519.000
138	Kit de reglas metálicas	Kit De Reglas Metalices Aluminio Inoxidable, CONTIENE CUATRO REGLAS: -de 50 cms -de 30 cms -de 20 cms	unidad	4	13.000	52.000

		-de 15 cms Su principal ventaja es la dureza y durabilidad de esta regla que, a diferencia de las de plástico, no sufre micro roturas y los trazos siempre saldrán rectos. Te durará muchos años y al final de su vida útil la podrás reciclar ya que el aluminio es reciclable.				
139	Cinta Enmascarar De 36mm X 50m 0,15mm (paquete X 2 Rollos)	Cinta de enmascarar 36 mm x 50 metros.	unidad	12	7.500	90.000
140	Cinta Enmascarar De 48mm X 50m 0,15mm (paquete X 2 Uds)	Cinta Enmascarar De 48mm X 50m 0,15mm (paquete X 2 Uds).	unidad	6	11.500	69.000
141	Bisturí Exacto 18 mm Truper	BISTURÍ 18 MM 16977 -Espesor de cuchilla 5 -Largo bisturí 6" -Para trabajo pesado - Seguro y cambio automático - Calidad industrial -Incluye 5 cuchillas de acero sk4	unidad	8	6.816	54.528
142	Esfero Lapicero Colores Surtidos	Esfero Lapicero Colores Surtidos.	unidad	50	698	34.900
143	Lápiz Mongol No. 2 Corriente Negro Caja X 12 Unidades	Caja x 12 unidades. - Ideal para uso diario. - Trazo suave.	Caja	6	8.800	52.800
144	Borrador de nata Caja X 12 Unidades	Incluye: 12 unidades Borradores son libres de PVC, lo que los hace seguros y respetuosos con el medio ambiente. Además, son ideales para borrar lápices de colores, gracias a su alta absorción del grafito. Están fabricados en goma, un material resistente y duradero que garantiza un rendimiento óptimo.	Caja	5	11.000	55.000
145	Papel aluminio rollo 300 mts x 30 cm	El papel de aluminio rollo 300 mts x 30 cm, es una lámina muy fina de aluminio con un grosor inferior a 0,2 mm. Así, la hoja de metal es sumamente flexible y puede doblarse o cubrir objetos con mucha facilidad.	unidad	3	126.000	378.000
146	Láminas de color transparente tipo PVC para laminar carne caja X 50 Unidades	Bolsillos laminación Pushkin caja X 50 Unidades, Laminadoras Láminas de color transparente tipo PVC, con un tamaño de 54 milímetros (mm) por 86 milímetros (mm).	Caja	3	80.000	240.000
147	Cartulina Opalina	Cartulina Opalina Carta por 100 unidades de 180 Gramos .	Paquete	3	56.000	168.000

148	Cable 2 A 1	Cable 2 A 1 Rca A Plug 3,5mm Jack 3.5mm 3.6 Metros.	Unidad	2	58.000	116.000
149	Cable Convertidor De Hdmi A Vga Pc Laptop Tv Monitor Pasivo	Cable Convertidor De Hdmi A Vga Pc Laptop Tv Monitor Pasivo.	Unidad	1	13.950	13.950
150	Cable Hdmi 4k/5 Metros Hdtv -cable Hdmi 2.0/alta Velocidad	Cable Hdmi 4k/5 Metros Hdtv -cable Hdmi 2.0/alta Velocidad	Unidad	5	42.000	210.000
151	Multitoma eléctrica 6 entradas con cable de 6 Metros De Largo	Multitoma eléctrica 6 entradas con cable de 6 Metros De Largo, cordón eléctrico de 6 metros - Capacidad: 1875 W. - Voltios: AC 110V - 125V. - Interruptor con circuito integrado de 15 amp.	Unidad	2	23.250	46.500
152	Rollo De Etiquetas Adhesivas 32x25 mm transferencia térmica	Rollo De Etiquetas Adhesivas 32x25 mm transferencia térmica Material Papel Adhesivo, color Blanco Tamaño 32 mm x 25 mm.	Rollo	1	32.045	32.045
153	Pistola De Silicona Grande	Pistola de Silicona para barra gruesa para la pistola 302 o delgada para la 202. Para usar en casi todo material. 110 voltios de energía. Con interruptor de encendido y apagado para mayor seguridad.	Unidad	15	14.000	210.000
154	Barra Silicona gruesa para pistola 302	Silicona con alta fuerza adhesiva y pegado rápido, apariencia traslúcida, Resistente a la humedad de gran utilidad en trabajos manuales. Pegas materiales como: Papel, Cartón, Textiles, Espuma, Algunos Plásticos.	Paquete	1	23.250	23.250
155	Pinceles	Set Pincel Sintético X 10 Uds Oleo Acrílico Acuarela Pintura. Los pinceles varían en longitud, oscilando entre 18.5 y 16.5 cm, proporcionando opciones para diferentes estilos y técnicas de pintura. Además, las cerdas sintéticas ofrecen una excelente absorción y distribución de la pintura, asegurando un acabado suave y uniforme. El set incluye pinceles de diferentes formas: lengua de gato, planos y redondos, lo que permite una gran variedad de trazos y efectos.	Set	5	16.000	80.000
156	Tijeras Punta Roma	Set Tijera Punta Roma Escolar U Oficina X 12 Unidades Tijeras Punta Roma Escolar u oficina.	Paquete	12	3.100	37.200
157	Bolígrafos Tinta Gel	Set De bolígrafos Tinta Gel 12 bolígrafos.	Caja	2	18.000	36.000
158	Lápiz de Grafito 2B	Lápiz de Grafito 2B Negro x 12 unidades Lápiz de artistas de calidad premium Fórmula de mina especial con un alto contenido de carbón para un resultado negro mate profundo Especialmente adecuado para el dibujo, así como para bocetos y retratos expresivos	Caja	1	28.000	28.000

		Increíblemente irrompible debido a la fórmula de relleno especial y pegado duro de mina Líneas bien reproducidas.				
159	Lápiz de grafito 8B	Lápiz para dibujo de grafito 8B, caja por 12 unidades. Lápiz de artistas de calidad premium Fórmula de mina especial con un alto contenido de carbón para un resultado negro mate profundo Especialmente adecuado para el dibujo, así como para bocetos y retratos expresivos Increíblemente irrompible debido a la fórmula de relleno especial y pegado duro de mina Líneas bien reproducidas.	Caja	1	28.000	28.000
160	Lápiz No. 2 HB	Lápiz No. 2 HB grafito caja por 12 unidades Color: Negro Tipo: Set de 12 lápices Largo: 19 cm Grosor: 7 mm.	Caja	7	8.928	62.496
161	Saca Puntas	Sacapuntas tajalápiz Metálico económico X 24 Unidades Metálico Sencillo Diseñado para ser económico sin comprometer la calidad, ideal para uso regular en la escuela, oficina o en casa.	Unidad	2	8.691	17.382
162	Regla plástica de 30cm	Regla Flexible De Colores X 5 Unidades de 30 cm.	Paquete	1	2.040	2.040
163	Block de hoja cuadriculada tamaño carta	Block de hojas cuadriculadas tamaño carta.	Unidad	1	6.200	6.200
164	Notas adhesivas Postik	Notas adhesivas porst-it de 76 mm X 76 mm de diferentes colores neón ideales para organizar, programar, recordar y escribir. Paquete x 5 colores Color - Surtido Marca - Post-it Forma - Cuadrado Tipo de material – Papel.	Paquete	6	2.945	17.670
165	Cartón Paja 1/8	Paquete cartón Paja Color Crema 1/8 por 50 Unds.	Paquete	14	852	11.928
166	Foamy / Fomi Pliego 70 X 90 Cm Paquete X 10 Uds.	Foamy / Fomi Pliego 70 X 90 Cm Paquete X 10 Uds.	Paquete	7	55.000	385.000
167	Cinta de enmascarar 18mm	Cinta de Enmascarar 50m de Ancho 12mm, para pegar, sellar, empacar, reparar, fijar. Ideal para polietilenos Adhesivo acrílica base agua de adherencia media que conserva sus propiedades por largos períodos.	Unidad	21	4.260	89.460
168	Cinta Transparente 0.050mm de Espesor Long 40m	Cinta transparente 0,050 mm de espesor, ancho 12mm y Longitud 40 metros, para pegar, sellar, empacar, reparar, fijar. Ideal para polietilenos Adhesivo acrílico base agua de adherencia media que conserva sus propiedades por largos períodos.	Unidad	8	8.000	64.000
169	Pegante en barra	Pegante En Barra Offi-esco En Seco X12 Escolar Stick Pega 20 gramos.	Caja	2	35.000	70.000

170	Clip metálico	Clip Metálico Estándar caja por 100 Unidades	Caja	2	1.240	2.480
171	Palitos de paleta	Palos de paleta por paquete de 100 unidades de madera natural.	Paquete	10	3.565	35.650
172	Palos de pincho	Palos de pincho de madera de 30cm paquete por 100 unidades.	Paquete	7	4.340	30.380
TOTAL						**7.906.654**

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.966.642)** incluido todos los impuestos. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No**. 11824 del 22 de marzo del 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

CLAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 45 días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse de la presente vigencia presupuestal; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Nota 1: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación exclusiva o mercadeo exclusivo, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

Nota 2: Tener presente que antes de terminarse el plazo de ejecución del contrato deben facturar como máximo una semana antes, esto debido al trámite administrativo para el pago de los contratos adjudicados.

Nota 3: Con el fin de poner en firme el acta de inicio la entidad será la encargada de la notificación de fecha, hora y lugar para la celebración de la reunión ya sea (virtual o presencial) según corresponda.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro de Innovación SENA ubicado en la carrera 5 # 11-68 piso 8.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista un único pago del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizará una vez se certifique la entrega de los materiales, así mismo la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago

con fecha de expedición no mayor a 30 días, Resolución de Facturación DIAN vigente y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
- Pago seguridad social
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días
- Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

- Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
- Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
- Copia del contrato para el primer pago
- Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
- Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de

los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Factura radicada por el SENA
- Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento

satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del **CONTRATISTA** son los siguientes:

Nombre: SOLUCIONES MECATRONICAS JV	**NIT:** 1118236457-5
Dirección: CARRERA 2 #1-35 Ulloa - Valle	**Teléfono comercial:** 3245819499

Email: solucionesmecatronicas10@gmail.com yesivega323@gmail.com	**Cuenta Bancaria:** BANCO DAVIVIENDA Cuenta Ahorros No. 488424980552

CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones de económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
f) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
g) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
h) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
i) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

l) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
m) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
n) De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto en la manipulación, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro del tercer (3) día hábil siguiente al reclamo presentado, asumiendo los costos de transporte y movilización de los bienes.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICOS (aplican a los lotes 1 y 6 para las sustancias químicas solamente)

LOS PROVEEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICA COLOMBIANA**:**

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización	Contractual

LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	LOTE
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares	precontractual	TODOS

		mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual	1 Y 5

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Seguimiento y plan de mejora, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

OBLIGACIONES DEL SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
g) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la

firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RIESGOS: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, en los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA-GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA-INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO CUARTA-GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

CLAUSULA DECIMO QUINTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMO SEXTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA-DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO 1:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2: "**Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las Reglas del Servicio de Acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado."

CLAUSULA DECIMO NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAUSULA VIGÉSIMA -PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este

contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por

la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El SENA, a través del Ordenador del Gasto, designa para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, para garantizar su normal desarrollo y cumplimiento, a la señora **DIANA YAMILETH VELASQUEZ MALDONADO** Profesional G09, quien, en todo caso, deberá ejercer dicha labor, en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales "**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2024.

Revisión Líder de proceso: Rubén Darío Urbano Noguera, Líder del Proceso C.E Ruben Dario Urbano Noguera

Revisión jurídica: Ofir Liliana Trujillo Jordán, Contratista- Abogada

Revisión Criterios Ambientales: Karen Viviana Alvarez Viedman, C.E.

Revisión Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez, C.E.

Elaboró: Milena Plaza, Apoyo a Gestión Contractual.